

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

INDICA
Nº int.: 2476310

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86.073

SANTIAGO, 14/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Maria Daniela NUÑEZ VALENZUELA nacida el 19/07/ 2001 en Paraguay, pasaporte ordinario 5308756; Ana Victoria NUÑEZ VALENZUELA nacida el 05/12/2006 en Paraguay, pasaporte ordinario 5984653; y Maria Paz NUÑEZ VALENZUELA nacida el 15/10/2002 en Paraguay, pasaporte ordinario 5308798, todos de nacionalidad PARAGUAYA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Maria Daniela NUÑEZ VALENZUELA de nacionalidad PARAGUAYA por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hermanas Ana Victoria NUÑEZ VALENZUELA de nacionalidad PARAGUAYA y Maria Paz NUÑEZ VALENZUELA de nacionalidad PARAGUAYA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



Mº Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Pájaro

CGDH/MCP/AMB
[9401-8] 14/12/2010
correl: 18.274

Distribución:
- Polint
- DEM